



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 090 - 2005 - CE - PJ

Lima, 14 de abril del 2005

VISTOS:

Los Oficios N° 200-2004-EF/UCPS cursado por la Jefa (e) de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas; y N° 247-2005-GG-PJ remitido por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado documento se remite el proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Finanzas, para su aprobación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2003-EF, de fecha 02 de diciembre del 2003, el Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, celebraron el Contrato de Préstamo N° 1503/OC-PE "Programa de Reforma de Competitividad", con el objetivo esencial de realizar reformas y desarrollar propuestas para mejorar la competitividad del Perú, y generar las condiciones necesarias para un incremento de la Inversión en el país;

Que, dentro de ese marco, se ha formulado una propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la implementación de Juzgados Comerciales, y cuyo propósito es perfeccionar los mecanismos de resolución de conflictos a fin de alcanzar mejores niveles de eficiencia y efectividad; asimismo, lograr la mayor transparencia, simplicidad y agilidad en los procesos judiciales en materia comercial, desarrollando para ello un régimen de órganos jurisdiccionales sostenibles financieramente con magistrados y personal altamente especializados, dotándolos para dicha labor de la respectiva asistencia y capacitación técnica, así como de todas las herramientas, sistemas y recursos de última generación tecnológica necesarios para dicho cometido;

Que, al respecto, la Gerencia General mediante Oficio N° 247-2005-GG-PJ ha cumplido con informar a este Órgano de Gobierno con relación a los componentes y actividades a desarrollarse dentro del marco del Convenio en mención, que incluyen la metodología para la sistematización de Plenos Casatorios, así como potenciar acciones al litigante, mejora de la gestión y calidad del servicio de órganos jurisdiccionales especializados en materia comercial;

Que, siendo así, la celebración del Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Finanzas, es de particular transcendencia, pues coadyuvará de manera efectiva a la mejora del servicio de administración de justicia, y en consecuencia su aprobación resulta conveniente;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02, R. A. Nº 090 -2005-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82º, inciso 21º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a lograr los objetivos del "Programa de Reforma de Competitividad", que consta de siete cláusulas. Delegándose al señor Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo: El plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional materia de la presente resolución concluirá el 31 de diciembre del año en curso, no obstante podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Ministro de Economía y Finanzas, a la Jefa (e) de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

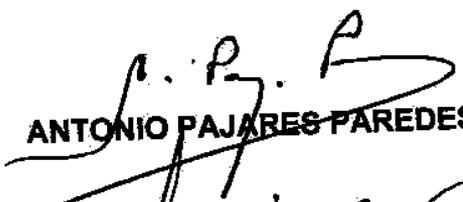
SS.

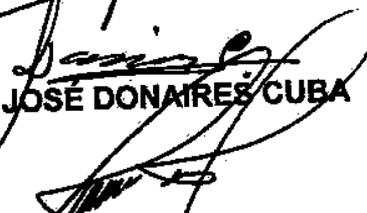


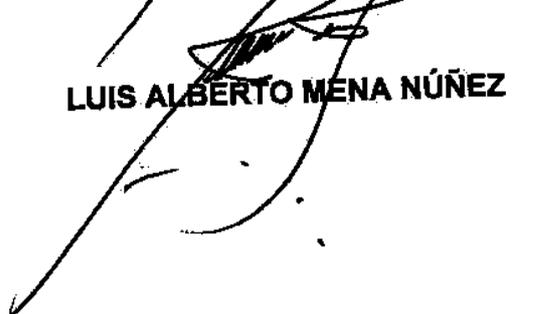

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO


ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN


EDGARDO AMEZ HERRERA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

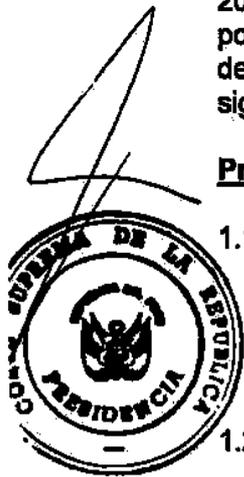
**CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL
Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Conste por el presente documento el **Convenio** que celebran, de una parte, la **Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales** del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante "UCPS", con RUC N° 20332877551 y domicilio en jirón Junín N° 319, 5° piso, Lima, representada por la señorita María del Carmen Rivera Pérez, con D.N.I. N° 08225150; y, de la otra, el Poder Judicial, en adelante "SUBEJECUTOR", con RUC N° 20159981216 y domicilio en Av. Paseo de la República s/n, Lima, Lima, representado por el señor Walter Vásquez Vejarano, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, debidamente facultado para el efecto, con D.N.I. N° 17923831; bajo los términos siguientes:

Primero: Antecedentes

- 1.1 En virtud de la aprobación efectuada mediante Decreto Supremo N° 174-2003-EF (02.Dic.2003), el Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, celebraron el Contrato de Préstamo N° 1503/OC-PE "Programa de Reforma de Competitividad", en adelante "Programa", cuyo objetivo principal es realizar reformas y desarrollar propuestas para mejorar la competitividad del Perú.
- 1.2 En el marco del Programa, el Gobierno se ha comprometido a realizar diversas actividades acordadas en la Matriz de Políticas y en el Contrato respectivo, así como a proveer los recursos requeridos, a través de un Programa de Apoyo detallado en el Apéndice I del Anexo Unico del Contrato en mención.
- 1.3 El organismo ejecutor, responsable de la administración y utilización de los recursos asignados al Programa de Apoyo mediante un Fondo de Apoyo (el "Fondo"), especialmente constituido con tal objeto, es la UCPS del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Adicionalmente, el monitoreo del cumplimiento de las políticas y otros aspectos técnicos del Programa estará a cargo la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada (DGAEICIP) del Viceministerio de Economía.
- 1.4 El Programa de Apoyo tiene los componentes y responsables inmediatos que a continuación se señalan:

Componentes	Instituciones responsables
I. Institucionalidad del Proceso de Competitividad: Consejo Nacional de Competitividad (CNC) y la Estrategia Nacional de Competitividad	
1. CNC - Estructura Institucional	Presidencia del Consejo de Ministros
2. Estrategia Nacional de Competitividad	





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Componentes	Instituciones responsables
II. Entorno de la Inversión Privada	
A. <i>Estabilidad Macro-económica</i>	Ministerio de Economía y Finanzas
B. <i>Procesos Burocráticos y Resolución de Conflictos</i>	
1. Creación de Juzgados Comerciales 2. Mejoramiento del sistema extra-judicial 3. Procesos burocráticos	Poder Judicial Ministerio de Justicia Presidencia del Consejo de Ministros
III. Competitividad de las Empresas	
C. <i>Infraestructura (Vías, Puertos, y Aeropuertos) y Regulación de Servicios Públicos</i>	
1. Política de Infraestructura 2. Reglamentación de la Ley de Puertos	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
D. <i>Financiamiento</i>	
1. Centrales de Riesgos 2. Operatividad de la Ley de Garantías Mobiliarias	Superintendencia de Banca y Seguros Ministerio de Economía y Finanzas
E. <i>Capacitación laboral</i>	
1. Calidad de instituciones de formación profesional y certificación de competencias laborales 2. Programas de capacitación laboral dirigidas a grupos específicos	Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
F. <i>Tecnología</i>	
1. Evaluación de impacto de los institutos de investigación tecnológica 2. Tecnología de Información y Telecomunicaciones (TIC)	Ministerio de Economía y Finanzas Presidencia del Consejo de Ministros
IV. Asociaciones Productivas	
1. Asociaciones Productivas (<i>clusters</i>)	Ministerio de Economía y Finanzas





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- 1.5 Como quiera que los diversos componentes del Programa se encuentran bajo la responsabilidad inmediata de otras instituciones o entidades, quienes serán los subejecutores del Programa de Apoyo, se ha considerado conveniente celebrar con cada una de ellas un Convenio en el que se precisen claramente los compromisos, responsabilidades y obligaciones de cada parte.
- 1.6 Las partes dejan constancia que, tanto durante la etapa de negociación del Contrato de Préstamo con el BID como en forma previa a la celebración del presente Convenio, han realizado diversas coordinaciones destinadas a definir sus términos y alcances.

Segundo: Objeto

Es objeto del presente documento formalizar el compromiso entre la UCPS y el Poder Judicial (el SUBEJECUTOR) destinado a lograr los objetivos del Programa, mediante la asignación de recursos y la realización de actividades destinadas a cumplir los respectivos compromisos y metas establecidos para el Componente Entorno de la Inversión Privada, cuya descripción, detalle y plazos figuran en el ANEXO 1 del presente Convenio.

Tercero: Responsabilidades y Obligaciones

de la UCPS:

- 3.1 Financiar, con recursos del Fondo, las actividades de asistencia técnica, así como las adquisiciones de bienes, comprendidas en los Componentes a cargo del SUBEJECUTOR detallados en el numeral 1.4 de la cláusula primera del presente documento, hasta por los montos señalados en el ANEXO 1 (Cuadro 1) y dentro de las categorías de gasto acordadas entre las partes.
- 3.2 Coordinar con la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada (DGAEICIP) el monitoreo del cumplimiento de las políticas y demás aspectos técnicos del Programa.
- 3.3 Con relación a la contratación de consultorías, adquisición de bienes y contratación de servicios, ejecutar los recursos del Fondo con sujeción a las normas y procedimientos acordados, tramitando las solicitudes del SUBEJECUTOR con agilidad y diligencia.
- 3.4 Modificar , previo acuerdo con el SUBEJECUTOR en situaciones excepcionales que lo ameriten, con la no objeción del BID y siempre dentro de los montos límite asignados, la estructura del financiamiento.
- 3.5 Reasignar, con la previa no objeción del BID, los recursos no ejecutados por el SUBEJECUTOR dentro de los plazos previstos.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

- 3.6 Cumplir con todas las obligaciones (procedimientos, registros contables, informes, etc.) que correspondan a su condición de unidad ejecutora de los recursos.

Del SUBEJECUTOR:

- 3.7 Designar un Coordinador, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del presente Convenio, como responsable de la coordinación y ejecución del presente Convenio y de las actividades del Programa a cargo del SUBEJECUTOR. De considerarlo conveniente, podrá designar un Coordinador alterno, quien actuará en sustitución del titular en caso de ausencia o impedimento de éste para ejercer sus funciones. Las decisiones necesarias para comprometer y ejecutar los recursos asignados corresponden al Presidente del Poder Judicial.

- 3.8 Remitir, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del presente Convenio, un Informe Técnico sobre las actividades a realizar que incluya los objetivos correspondientes, presupuesto por componentes y categorías de gasto, y un cronograma de implementación.

- 3.9 Realizar las actividades de asistencia técnica y, de ser el caso, llevar a cabo los procesos de selección de consultores o de adquisiciones necesarios para cumplir con las metas del Programa (plasmadas en los compromisos del segundo tramo de la operación) a las que se refiere la Cláusula 4.05 (c) indicada en el ANEXO 1 (Cuadro 2), dentro de los plazos y procedimientos establecidos por la UCPS o el BID, según corresponda.

- 3.10 Supervisar, analizar, evaluar y dar su conformidad a los trabajos de consultoría.

- 3.11 Recibir, de ser el caso, los bienes adquiridos con cargo a los recursos del financiamiento, así como ejercer el control sobre ellos, respondiendo por su custodia, mantenimiento, aseguramiento y utilización en los fines para los que fueron comprados.

- 3.12 Verificar la calidad y contenido de los programas de capacitación que se realicen en el marco del Programa.

- 3.13 Cumplir con las metas del Programa, debiendo informar trimestralmente a la UCPS sobre el avance de las actividades bajo su responsabilidad y presentarle los documentos o productos que sustenten o acrediten el cumplimiento de los compromisos o metas.

- 3.14 Recopilar la información referida al seguimiento del cumplimiento de los Indicadores o Medidas de Efectividad a las que se refiere el literal II.B.1 del ANEXO 2 del presente documento.

- 3.15 Participar en las reuniones de coordinación que se le solicite.

- 3.16 Proveer, en los casos que corresponda y sujeto a que el SUBEJECUTOR obtenga el aporte local correspondiente, los recursos necesarios para financiar los





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

impuestos indirectos (IGV, entre otros) aplicables a las contrataciones de consultorías o adquisiciones de bienes y servicios.

- 3.17 Asumir el compromiso de realizar las acciones necesarias para gestionar la obtención de recursos que le permitan continuar con la ejecución de las actividades iniciadas en el marco del Programa Sectorial de Competitividad y financiadas con el Fondo de Apoyo.

De la DGAEICIP:

En virtud de lo establecido por el Viceministro de Economía mediante Memorando N° 173-2003-EF/15 corresponde a la DGAEICIP:

- 3.18 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las políticas y otros aspectos de fondo del Programa, para lo cual coordinará estrechamente con los subejecutores y levantará con ellos cualquier asunto de política que impida o podría impedir el avance expedito de los planes de acción del Programa.

Cuarto: Operatividad

- 4.1 Como quiera que de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo la ejecución de los recursos se sujeta a las normas y los respectivos procedimientos acordados con el BID para la contratación de consultorías, adquisición de bienes y contratación de servicios, las partes convienen que son de aplicación a las solicitudes de contratación y de financiamiento de las actividades previstas en el presente Convenio:

- a) Las políticas y procedimiento para la selección y contratación de firmas consultoras y consultores individuales, que se detallan en el documento denominado "Políticas y Procedimientos para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras y Consultores Individuales".
- b) El procedimiento de Licitaciones, que se detalla en el documento denominado "Procedimiento de Licitaciones".
- c) Los Procedimientos Administrativos de la UCPS, en lo que corresponda.

Las partes dejan expresa constancia que los documentos indicados en los literales a), b) y c) precedentes han sido proporcionados por la UCPS al SUBEJECUTOR, quien declara tener pleno conocimiento de su alcance y contenido.

- 4.2 Antes de iniciar cada procedimiento de contratación y como condición previa para obtener el financiamiento, el SUBEJECUTOR deberá poner este hecho en conocimiento de la UCPS, acompañando los términos de referencia o especificaciones técnicas, bases administrativas en los casos que corresponda,





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

relación de candidatos tentativamente seleccionados y demás documentación o información requerida según el procedimiento a utilizar.

- 4.3 Con excepción de los casos de aprobación *ex post* o procedimientos alternativos específicos previamente acordados con el BID, la UCPS solicitará la no objeción de dicho organismo respecto a cada solicitud y procedimiento de contratación.
- 4.4 Sólo serán elegibles con cargo al financiamiento del Fondo las contrataciones y gastos efectuados con estricta sujeción a los procedimientos establecidos en el presente Convenio.
- 4.5 Bajo ninguna circunstancia ni concepto la UCPS transferirá recursos al SUBEJECUTOR, excepto en los casos en que se determine la conveniencia de celebrar Convenios de Encargo.

Quinto: Propiedad de los Estudios, Documentos y Bienes

- 5.1 La propiedad de los estudios, documentos, programas de computación y material que se desarrolle como resultado de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad del SUBEJECUTOR. El Ministerio de Economía y Finanzas tendrá derecho a recibir al menos una copia de cada uno de éstos para efectos de registro, seguimiento y utilización para los fines del Programa.
- 5.2 Los bienes que sean adquiridos en el marco de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas mientras transcurra la ejecución del Programa de Apoyo, debiendo registrarse en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) y en el Registro de bienes muebles del Ministerio, para lo cual deberán formar parte del inventario patrimonial que mantendrá el referido Ministerio, hasta que sean transferidos al SUBEJECUTOR mediante un proceso formal de transferencia patrimonial, conforme a lo dispuesto por el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF.
- 5.3 En tanto los bienes no le sean transferidos, el SUBEJECUTOR tendrá el control de éstos, siendo responsable por la custodia, mantenimiento, uso adecuado e integridad, para lo cual deberá llevar un registro especial, que será conciliado periódicamente con el inventario patrimonial de la UCPS.

Sexto: Modificación, Resolución y Vigencia del Convenio

- 6.1 El presente Convenio puede ser modificado o enmendado mediante comunicación escrita entre partes, contando con la previa no objeción del BID.
- 6.2 La UCPS y el SUBEJECUTOR señalan de manera expresa que mantendrán una coordinación permanente desde el inicio del presente Convenio y que, en ese





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

sentido, buscarán resolver por la vía directa cualquier diferencia o duda que surja durante su vigencia.

- 6.3 El incumplimiento parcial o total de las responsabilidades y obligaciones de las partes establecidas en el presente Convenio será causal de resolución del mismo, en cuyo caso la parte afectada notificará por escrito a la otra, con copia al BID.
- 6.4 El presente Convenio tendrá vigencia hasta la realización y conclusión de la totalidad de actividades de los Componentes a cargo del SUBEJECUTOR, sin exceder del 31 de diciembre de 2005, el cual podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes siempre que existan razones que lo justifiquen. Salvo que las partes hubiesen acordado previamente la extensión del plazo, todo contrato que no haya sido cumplido dentro del período de vigencia de este Convenio quedará automáticamente resuelto y su saldo no podrá ser financiado con recursos del Fondo.

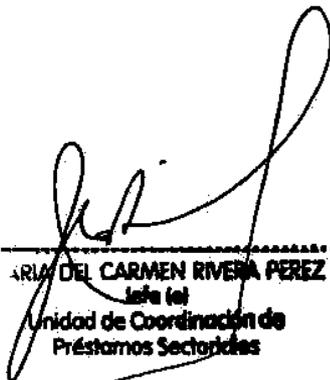
Sétimo: Aceptación y Suscripción

Las partes declaran haber leído íntegramente el presente Convenio y conocer su contenido, objeto, alcances y efectos, procediendo a suscribirlo en señal de aceptación y conformidad, en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de junio de 2005.

Por la UCPS:

Por el SUBEJECUTOR:




MARIA DEL CARMEN RIVERA PEREZ
Jefa (a)
Unidad de Coordinación de
Préstamos Sectoriales




WALTER H. VÁSQUEZ VEJARANO
Presidente del Poder Judicial



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO 1

Cuadro 1 – Presupuesto

Asignado al Poder Judicial
para el cumplimiento del Segundo Tramo
– Programa de Reforma de Competitividad

Actividades	Presupuesto (U\$ dólares)
II. Entorno de la Inversión Privada	
B. Procesos burocráticos y resolución de conflictos	
1. Creación de Juzgados Comerciales: Evaluación de impacto económico de los juzgados comerciales. Definición de estándares carga procesal. Control magistrados. Establecimiento de patrones de desarrollo y control de función jurisdiccional. Sistematización de la jurisprudencia. Entrenamiento atención al público. Talleres de trabajo personal auxiliar. Notificación correo electrónico. Reducción de número de expedientes archivados.	1 042 000

Cuadro 2 – Compromisos

Segundo Tramo – Programa de Reforma de Competitividad
(abril 2005)

Condición ¹ : Segundo Tramo	Evidencia de Cumplimiento (abril 2005)
CLAUSULA 4.05.	
I. Institucionalidad del Proceso de Competitividad: CNC y la Estrategia de competitividad	
4.05(a) El CNC está en pleno funcionamiento de acuerdo a las normas vigentes; se ha realizado una evaluación del CNC, y se han acordado los ajustes correspondientes (de ser el caso) y su cronograma de implementación; y el CNC cuenta con Grupos Consultivos, cuyas propuestas de acción son consideradas como parte de la agenda de implementación de la Estrategia Nacional de Competitividad.	Presentación de (i) evidencia sobre la regularidad en el funcionamiento del CNC, (ii) informe final de la evaluación del CNC de acuerdo a sus normas vigentes y los ajustes correspondientes a realizar, de ser el caso, y su cronograma, (iii) evidencia sobre las actividades de los Grupos Consultivos, y (iv) la Estrategia Nacional de Competitividad y su agenda de implementación vigente que incluye las propuestas de acción de los Grupos Consultivos.
4.05(b) Están en funcionamiento los sistemas de (i) monitoreo, evaluación, y actualización de la Estrategia de Competitividad por parte de la Secretaría Técnica del CNC y su agenda de implementación y (ii) resolución de los problemas que puedan afectar las metas de dicha estrategia.	Informes de la Secretaría Técnica del CNC (i) demostrando el funcionamiento del sistema de monitoreo, evaluación y actualización de la Estrategia, y (ii) como se resuelvan problemas en alcanzar las metas de la Estrategia.

¹ Si alguna disposición de la condición tal como esta expresada en este cuadro no guardare consonancia con la cláusula correspondiente de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Condición: Segundo Tramo	Evidencia de Cumplimiento (abril 2005)
II. Entorno de la Inversión Privada	
A. Estabilidad Macroeconómica	
4.03(a) Mantenga un marco apropiado de políticas macroeconómicas congruentes con los objetivos del Programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial a que se refiere la Cláusula 4.02 anterior..	Informe de seguimiento del Marco Macroeconómico Multinacional 20042006 a la fecha correspondiente. El Banco comprueba el cumplimiento de las metas del el Acuerdo Stand-by del Fondo Monetario Internacional. En caso de no haya un acuerdo con el FMI vigente se solicitará una carta del Fondo constando dicha consistencia.
B. Procesos Burocráticos y Resolución de Conflictos	
4.05(c) La Corte Suprema de Justicia ha creado, y están en operación por lo menos siete juzgados comerciales sostenibles financieramente.	Oficio del Poder Judicial (i) informando de las medidas adoptadas para garantizar la sostenibilidad financiera de los juzgados comerciales incluyendo los ajustes de los aranceles entra otras medidas, y (ii) confirmando que hay un mínimo de siete juzgados comerciales en operación y el número de casos ingresado y su estado procesal.
4.05(d) (i) El Ministerio de Justicia: (i) ha puesto en funcionamiento el sistema de información que contempla los aspectos indicados en el Plan de Acción desarrollado; y (ii) ha concluido el análisis del sistema de conciliación obligatoria e iniciado las acciones correspondientes con base en las conclusiones y recomendaciones del estudio correspondiente.	(i) publicación en la página web del MINJUS de las tarifas cobradas por los centros de arbitraje por servicios prestados, publicación en la página web de estadísticas sobre tipos de casos tratados, tiempo para llegar al laudo arbitral, campo del asunto resuelto y número de casos decididos por juicio arbitral que han ingresado en el sistema judicial, (ii) haber realizado un mínimo de dos conferencias para la difusión de información sobre los beneficios del arbitraje, y (iii) presentación del informe de evaluación de sistema de conciliación obligatoria, el plan de acción, y un informe comprobando el inicio de las acciones prioritarias según lo acordado entre el prestatario y el Banco.
4.05(e) El sistema de Información y monitoreo de trámites administrativos (SIMTA) está en funcionamiento para un grupo de trámites en las agencias del gobierno nacional acordadas en el Plan de Acción desarrollado por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), y están cumpliendo con las metas previstas en dicho plan, con una reducción significativa de tiempo en las transacciones de las empresas con el Estado. Las herramientas de gobierno electrónico referentes a las mencionadas transacciones deberán estar en pleno funcionamiento.	Informe de la PCM documentando el funcionamiento (i) del SIMTA convalidando, entre otros, que se han reducido el tiempo de transacciones de las empresas con el estado a un equivalente a 30% en los trámites acordados para la de creación de empresas y de 20% en otras transacciones, y (ii) de las respectivas herramientas de gobierno electrónico.
III. Competitividad de las Empresas	
A. Infraestructura (Vías, Puertos, y Aeropuertos) y Regulación de Servicios Públicos	
4.05(f) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha aprobado y publicado las políticas acordadas para los sectores de transporte carretero y urbano (cargas), marítimo y aéreo, previa coordinación con el CNC.	Resolución Ministerial del MTC aprobando las políticas para los sectores de transporte carretero y urbano (cargas), marítimo y aéreo publicado en el diario oficial <i>El Peruano</i>
4.05(g) (i) Está implantado el nuevo marco institucional para la administración del Sistema Portuario Nacional contemplado en la Ley y su reglamento a que se refiere el inciso (g) de la Cláusula 4.04 anterior estableciendo las siguientes relaciones	(a). Normas de funcionamiento (estatutos, reglamentos operativos u otros), de la APN y las APRs creadas hasta la fecha, detallando sus relaciones con los otros





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Condición: Segundo Tramo	Evidencia de Cumplimiento (abril 2005)
<p>funcionales: (i) el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como la entidad responsable por el establecimiento de políticas; la Autoridad Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales como entidades responsables por los aspectos técnicos y operativos de las operaciones portuarias; el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) como la entidad responsable por la competencia en el sector y el OSITRAN como la entidad reguladora de los aspectos económicos sectoriales, incluyendo regulación tarifaria y acceso a las facilidades portuarias esenciales; (ii) se ha aprobado y publicado el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, priorizando la inversión privada y (iii) la solicitud de ofertas que contemple la participación de la inversión privada en un puerto de importancia económica mediante un proceso competitivo y transparente.</p>	<p>organismos del sector.* (b) Decreto Supremo refrendado por la MTC aprobando el Plan Nacional de Desarrollo Portuario publicado en el diario oficial <i>El Peruano</i>. (c) la solicitud de ofertas que contemple la participación la inversión privada en un puerto de importancia económica, cumpliendo con las normas vigentes. * El diseño y estructura de la APN y las APRs deberán ajustarse a los criterios y normas de eficiencia y no duplicidad de funciones, conforme a lo establecido en la Ley Marco de Modernización del Estado (Ley N° 27658 del 30 de enero de 2002).</p>
B. Financiamiento	
<p>4.05(h) La SBS (i) ha concluido el 100% del proceso de estandarización de los estados financieros de los clientes con créditos comerciales en el sistema financiero que representan al menos 70% de los clientes que están registrados en su central de riesgos; y (ii) esta divulgando informes de análisis de riesgos financieros a las centrales de riesgos privadas.</p>	<p>Informe de la SBS que todos intermediarios supervisados están proveyendo información y que la SBS esta divulgándola en forma uniforme, consistente, y oportuna</p>
<p>4.05(i) Se encuentra vigente la Ley de Garantías Mobiliarias, se han aprobado las disposiciones necesarias para el funcionamiento del respectivo registro, y el mismo está operando.</p>	<p>(a) Publicación de la Ley de Garantías Mobiliarias en el diario oficial <i>El Peruano</i>, (b) reglamento operativo del Registro de Garantías, e (c) informe sobre su contenido y uso hasta la fecha</p>
C. Capacitación laboral	
<p>4.05(j) (i) El Ministerio de Educación ha elaborado un informe sobre el avance del sistema de evaluación y acreditación de los Institutos Superiores Tecnológicos y de los Institutos Superiores Pedagógicos con componente de evaluación en operaciones; y (ii) el Ministerio de Trabajo y de Promoción del Empleo ha producido un informe sobre el sistema piloto de normalización y certificación de competencias laborales con normas validadas para el sector confecciones.</p>	<p>(a) Informe del Ministerio de Educación con componente de evaluación en plena operación, consistente con las normas contenidas en el reglamento de la Ley y con las siguientes metas cumplidas: (i) 100 institutos superiores tecnológicos y pedagógicos han realizado auto valuaciones; y (ii) 20 institutos superiores tecnológicos y pedagógicos han sido sometidos a una evaluación, y (b) Informe del Ministerio del Trabajo sobre el sistema piloto de normalización y certificación laboral con las siguientes metas cumplidas: (i) 10 normas validadas en el sector confecciones; (ii) 30 trabajadores evaluados en competencias laborales. – En caso de retrasarse el desembolso del segundo tramo, el Gobierno y el Banco acordarán la meta alternativa en función al mayor tiempo transcurrido consistente con las pautas originales.</p>
<p>4.05(k) El Ministerio de Trabajo y de Promoción del Empleo ha cumplido con las metas de avance de los programas de entrenamiento laboral para: (i) empleados y directivos de micro y pequeñas empresas y (ii) jóvenes emprendedores con metas de beneficiarios cumplidas para el año 2004 y se ha entrenado durante el 2005, al menos, el mismo número de beneficiarios proporcional del año 2004.</p>	<p>Informe del Ministerio del Trabajo sobre los programas de entrenamiento laboral con la siguiente meta cumplida al 2004: 16 600 beneficiarios entrenados; y (b) se ha entrenado durante el 2005, al menos, el mismo número de beneficiarios proporcional del año 2004.</p>





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Condición: Segundo Tramo	Evidencia de Cumplimiento (abril 2005)
D. Tecnología	
<p>4.05(i) El Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los institutos de investigación con financiamiento público sobre la base de: (i) evaluación de impacto; y (ii) fondos concursables.</p>	<p>Asignación presupuestaria para el 2005 que: (i) vincule los resultados de la evaluación a la asignación de recursos; y (ii) inicialmente por los menos un 15% de los recursos destinados a investigación de los institutos de investigación con financiamiento público se asignará sobre la base de fondos concursables.</p>
<p>4.05(m) La CODESI y la PCM han aprobado el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, el mismo que deberá recoger la opinión de la sociedad civil y servir de base para el trabajo del CNC promoviendo el uso de la tecnología de la Información.</p>	<p>Presentación (a) del Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información y Resolución Ministerial de PCM aprobando el Plan, y (b) de un informe de la CODESI respecto a los avances y logros obtenidos hasta la fecha del segundo desembolso.</p>
IV. Formación de Conglomerados	
<p>4.05(n) Se ha (i) aprobado los criterios, parámetros, y marco para la operatividad de un mecanismo de apoyo financiero para la formación de conglomerados; (ii) seleccionado la entidad que tendrá a su cargo la ejecución de dicho mecanismo; (iii) concluido la capacitación y foros de divulgación sobre conglomerados; e (iv) iniciado el primer proyecto.</p>	<p>Presentación (a) Actas del Comité Ejecutivo Interinstitucional (i) aprobando los criterios, parámetros, y marco para la operatividad del referido mecanismo, (ii) seleccionado la entidad a cargo del mecanismo. (b) Informe del Comité Ejecutivo sobre la capacitación y foros de divulgación. (c) Convenio entre la entidad a cargo del referido mecanismo y el conglomerado del primer proyecto</p>



ANEXO 2

Medidas de Efectividad

Áreas de Acción		Medidas Propuestas		Resultados Esperados y sus Indicadores	
Problema	Causa	Objetivo	"Output" Acciones de Política (al concluir el programa)	"Outcome" (a partir de 2 años después del último desembolso)	
1. Inestabilidad y falta de credibilidad del órgano rector del diálogo público privado sobre competitividad.	Poca independencia y estatura del CNC. Volatilidad política.	Concertación pública-privada estable en diferentes niveles sobre temas de competitividad.	1.1 El CNC está en pleno funcionamiento en su forma redefinida. Se ha realizado la evaluación e incluido los ajustes correspondientes. El CNC está actuando (entre otras tareas) a través de Grupos Consultivos, cuyas propuestas de acción se integran en la agenda de implementación de la Estrategia Nacional de Competitividad.	<p>1.1 Resultado global: Perú ha mejorado su posición relativa de competitividad.</p> <p>Indicadores:</p> <p>a. Índice de Competitividad para el Crecimiento (ICC): Mejoramiento en posición relativa de 6 puntos. (<i>Growth Competitiveness Index - GCI</i>) [GCR].</p> <p>b. Índice Microeconómico de competitividad (IMC): Mejoramiento en posición relativa de 6 puntos. (<i>Microeconomic Competitiveness Index - MICI</i>) [GCR].</p> <p>1.1 Resultado Institucional: Proceso nacional de competitividad, consolidado, estable y con alta credibilidad frente a los agentes privados.</p> <p>Indicadores:</p> <p>c. EL CNC se ha reunido por lo menos 6 veces durante los últimos 12 meses.</p> <p>d. Se han formalizado por lo menos 10 grupos consultivos.</p> <p>e. Cada grupo consultivo ha presentado por lo menos un reporte al año.</p> <p>1.2 Resultado: El desempeño del Proceso Nacional de Competitividad puede ser medido y evaluado de forma consistente, en procura de su mejoramiento continuo.</p> <p>Indicadores:</p> <p>a. Se cuenta con una base de datos de indicadores de desempeño para el monitoreo y la evaluación de la Estrategia Nacional de Competitividad.</p> <p>b. El sistema de monitoreo y evaluación ha producido al menos 2 reportes sobre el desempeño del Proceso Nacional de Competitividad.</p>	
			1.2 Funcionamiento de un sistema de (i) monitoreo, evaluación y actualización de la Estrategia de Competitividad y su agenda de implementación, y (ii) resolver problemas en alcanzar las metas de la Estrategia.		



Áreas de Acción		Medidas Propuestas		Resultados Esperados y sus Indicadores
Problema	Causa	Objetivo	"Output" Acciones de Política (al concluir el programa)	"Outcome" (a partir de 2 años después del último desembolso)
II. Entorno de la Inversión Privada				
A. Estabilidad Macro-Económica (No forma parte de las iniciativas del programa)				
B. Procesos Burocráticos y Resolución de Conflictos				
Resolución de conflictos				
<p>II.B.1y2.Resultado: La aplicación de la justicia en lo concerniente a la resolución de disputas comerciales se realiza con una mayor transparencia, simplicidad y agilidad, en el marco de un régimen compuesto por cortes especializadas sostenibles y por un sistema extra-judicial con procedimientos bien establecidos y ampliamente conocidos.</p> <p>Indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se verifica que la totalidad del primer conjunto de siete (7) juzgados especializados han procesado al menos 170 casos desde el inicio de sus operaciones. Las tarifas cobradas por los juzgados comerciales se encuentran en un nivel que garantiza su sostenibilidad financiera en el largo plazo, junto con otros recursos. Funcionamiento pleno del sistema electrónico de difusión de información para el sistema extra-judicial (tarifas cobradas por los centros de arbitraje, tipos de casos tratados, tiempos requeridos, etc.) El sistema electrónico de difusión de información sobre el sistema extrajudicial registra un número 100 de usuarios mensuales que son dirigidos a centros de arbitraje. El Ministerio de Justicia ha llevado a cabo al menos 48 actividades de divulgación de los beneficios del arbitraje en medios de comunicación (televisivos, radiales o escritos) de alta difusión y a través de 4 conferencias. Se verifica el inicio de las acciones prioritarias identificadas en el estudio de análisis de los sistemas de conciliación obligatoria. 				



Áreas de Acción		Medidas Propuestas		Resultados Esperados y sus Indicadores	
Problema	Causa	Objetivo	"Output" Acciones de Política (al concluir el programa)	"Outcome" (a partir de 2 años después del último desembolso)	
<p>Leñitud del proceso administrativo judicial de los casos comerciales, y baja calidad de las decisiones. Falta de confianza y credibilidad de los sistemas alternativos de resolución de disputas.</p>	<p>Falta de especialización de jueces en asuntos comerciales. Falta de conocimiento o acerca de cómo funciona el sistema extra-judicial y los beneficios asociados.</p>	<p>Mejorar la aplicación de la justicia en relación a temas comerciales. Racionalizar y por ende reducir los costos del uso del sistema extra-judicial.</p>	<p>II.B.1 Creación de juzgados comerciales: La Corte Suprema ha creado y están en operación por lo menos siete juzgados comerciales sostenibles financieramente.</p> <p>II.B.2 Mejoramientos del sistema extra-judicial: El Ministerio de Justicia (a) ha puesto en funcionamiento el sistema de información que contempla los aspectos indicados en el Plan de Acción y (b) ha concluido el análisis del sistema de conciliación obligatoria e iniciado las acciones correspondientes con base en las conclusiones y recomendaciones del estudio correspondiente.</p>		



Procesos Burocráticos			
<p>Costo alto de someterse a la regulación. Desincentiva la actividad empresarial y acentúa la informalidad.</p>	<p>Complejidad de procedimientos requeridos para registrar una empresa o para acatar la regulación comercial.</p>	<p>Facilitar la formación y operación de empresas, reduciendo los costos de tramitación correspondientes.</p>	<p>II.B.3 Procesos burocráticos SIMTA está en funcionamiento para un grupo de trámites en las agencias acoradas del gobierno nacional, y cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Acción, con una reducción significativa de trámites. Herramientas de gobierno electrónico estarán en pleno funcionamiento.</p>
<p>II.B.3 Resultado: Duración y el costo de los trámites requeridos para registrar negocios o para acatar la regulación comercial reducidos en un marco de mayor transparencia.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Sistema para el monitoreo de trámites (publicación de estadísticas sobre el estado, tiempo y costo promedio de las diligencias) basado en Internet se encuentra disponible para los usuarios en aquellas agencias propuestas en el Plan de Acción del SIMTA. b. Las herramientas de gobierno electrónico registran un número de 500 usuarios mensuales que obtienen algún servicio a través del sistema. (Número de "Hits" o "Downloads") c. El tiempo promedio estimado que es necesario para completar el Registro de una empresa se mantiene en 80 días (DBD). 			



III. Competitividad de las Empresas			
A. Infraestructura (Vías, Puertos, y Aeropuertos) y Regulación de Servicios Públicos			
<p>Carencia de un nivel adecuado de inversión en la infraestructura de transporte, (portuaria en particular) lo cual aumenta los costos e incide negativamente en la competitividad de las empresas.</p>	<p>Carencia de (a) una política y de definición de competencias sectoriales a nivel nacional y subnacional ; (b) regulación s y un marco institucional para el sector; y (c) administración adecuada de la infraestructura existente.</p>	<p>Mejorar el ambiente para inversión privada en transporte (puertos en particular) y otros servicios públicos.</p>	<p>III.A.1 Infraestructura: El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha aprobado y publicado las políticas acordadas para los sectores de transporte carretero y urbano (cargas), marítimo y aéreo, previa coordinación con el CNC.</p> <p>III.A.2 Ley de Puertos: Establecimiento del marco institucional previsto para la administración de la LSPN, incluyendo: (a) APN y APRs; (b) relaciones funcionales entre éstas y el MTC, OSITRAN, e INDECOPI; y (c) aprobación y publicación del Plan Nacional de Desarrollo Portuario y que priorice la inversión privada. Se ha iniciado la solicitud de ofertas que contemple la participación de la inversión privada en un puerto o terminal portuario de importancia económica.</p>
<p>III.A.1Y2 Resultados: - Establecimiento de un marco institucional, regulatorio y de política para el sector transporte que establezca una distribución clara de competencias y que promueva la participación del sector privado y la descentralización en su administración.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Vigencia efectiva del nuevo marco legal y reglamentario para el sector transporte, verificando el cumplimiento de la división de responsabilidades entre las correspondientes entidades sectoriales. b. Se verifica que las Autoridades Portuarias Regionales (APN) y Regionales (APR) son responsables de las actividades técnicas y operativas. c. Se ha iniciado la solicitud de ofertas que contemple la participación de la inversión privada de al menos un puerto más de importancia económica. d. Mejora en la percepción sobre la calidad en los servicios portuarios con respecto a la línea de base [GCR]. 			



<p>B. Financiamiento</p>	<p>Exclusión de potenciales prestatarios en el acceso al crédito.</p>	<p>Poca seguridad para el acreedor a financiar bienes muebles.</p>	<p>Recolección y archivo de información incompleta y errónea.</p>	<p>Deficiente marco legal y institucional de garantías mobiliarias.</p>	<p>Reducir la incertidumbre e crediticia.</p>	<p>III.B.1. Centrales de Riesgo: La SBS (I) ha concluido el 100% del proceso de estandarización de los estados financieros de los clientes con créditos comerciales en el sistema financiero que reportan a su central de riesgos, y (II) está diseñando resúmenes de dicha información a las centrales privadas.</p> <p>III.B.2 Garantías mobiliarias: La Ley de la Garantía Mobiliaria vigente, registro de garantías operativas, disposiciones necesarias para su funcionamiento aprobadas.</p>	<p>III.B.1y2 Resultados: Mejora en la cantidad, precisión y calidad de la información en las historias de crédito y en la disponibilidad colateral para transacciones aseguradas.</p> <p>Indicadores:</p> <p>a. Mejoramiento de 20 puntos en el índice de recolección de información de la Central Pública de Riesgo de la SBS [DIBD].</p> <p>b. Sistema de transacciones aseguradas unificado y simplificado que permita establecer, perfeccionar y ejecutar garantías.</p>
---------------------------------	--	---	--	--	--	--	--



<p>C. Capacitación Laboral</p> <p>Insuficiente información sobre instituciones de formación para el trabajo. Altos costos de transacción en el mercado laboral. Limitadas oportunidades de entrenamiento laboral.</p>	<p>Inexistencia de (a) un sistema que asegure calidad de entrenamiento; (b) un mecanismo de certificación de competencias laborales; y (c) programas o mecanismos de incentivo para entrenamiento laboral.</p>	<p>Aumentar la calidad y transparencia a informativa sobre instituciones de formación para el trabajo, y sobre competencias laborales para mejorar la productividad de la fuerza laboral.</p>	<p>III.C.1. Acreditación - certificación: Avance del (i) sistema de evaluación y acreditación de instituciones de formación para el trabajo con componente de evaluación en operaciones; y (ii) sistema piloto de certificación de competencias laborales con normas validadas para el sector confecciones.</p> <p>III.C.2. Capacitación laboral: MTPE ha cumplido las metas acordadas de avance de los programas de entrenamiento laboral para: (i) empleados y directivos de micro y pequeñas empresas, y (ii) para jóvenes emprendedores.</p>
<p>III.C.1y2 Resultados. Empleados y directivos de pequeñas y medianas empresas tienen acceso a programas de entrenamiento laboral y existe información sobre la calidad de las instituciones de entrenamiento laboral y sobre las competencias laborales de los trabajadores del sector textil.</p> <p>Indicadores:</p> <p>a. Sistema de información para la acreditación y evaluación de las entidades de formación para el trabajo en operación.</p> <p>b. 120 instituciones superiores pedagógicas e instituciones superiores tecnológicas acreditadas.</p> <p>c. 50 instituciones técnicas productivas acreditadas.</p> <p>d. Disponibilidad de un ranking de instituciones y programas de capacitación laboral y empresarial.</p> <p>e. 100 trabajadores han sido evaluados en competencias laborales dos años después del segundo tramo.</p> <p>f. 60 trabajadores han sido certificados en competencias laborales.</p> <p>g. 32 normas de competencia laboral validadas por el sector confecciones transcurridos dos años desde el desembolso del segundo tramo.</p> <p>h. 37% de las empresas creadas por jóvenes emprendedores se mantiene en el mercado después de un año de haber recibido los servicios del programa.</p>			



<p>D. Tecnología</p> <p>Pobre impacto de los recursos asignados en (a) actividades de ciencia y tecnología, y (b) telecomunicaciones.</p>	<p>Asignación histórica de presupuesto a institutos de investigación y otras instituciones.</p> <p>Falta de estrategia nacional para promover mayor uso de la TIC.</p>	<p>Asignación más efectiva de recursos públicos de ciencia y tecnología. Aumentar el uso de TIC en los sectores público y privado.</p>	<p>III.D.1. Institutos de Investigación: Asignación de recursos a los institutos de investigación con financiamiento público. Sobre la base de: (i) evaluación de impacto; y (ii) fondos concursables.</p> <p>III.D.2. TIC: Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información aprobado. El informe que emita la CODESI deberá ser aprobado por la PCM.</p>	<p>III.D.1y2 Resultados: El gobierno otorga una mayor prioridad al desarrollo de la ciencia y tecnología mediante la asignación efectiva de recursos públicos a los institutos de investigación y la implementación de una Agenda de Conectividad Integral para impulsar el desarrollo de las TICs.</p> <p>Indicadores:</p> <p>a. 40% del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados de las evaluaciones de impacto.</p> <p>b. Índice de calidad de las Instituciones de Investigación científica [GCR].</p> <p>c. Índice de absorción tecnológica por parte de las empresas [GCR].</p> <p>d. Índice de colaboración universidad-industria para investigación [GCR].</p> <p>e. Mejoramiento en la percepción sobre la prioridad que le otorga el gobierno a las TICs con respecto a la línea de base [GCR].</p> <p>f. Aumento en el número de sitios de Internet locales por cada 10,000 habitantes con respecto a la línea de base [GCR].</p>
<p>IV. Formación de Conglomerados</p> <p>Fragmentación de las cadenas de producción.</p> <p>Poca conectividad entre los sectores público, privado y académico</p>	<p>Falta de mecanismo para cooperación público-privada.</p> <p>Falta de liderazgo del sector privado.</p>	<p>Crear capital social en asociaciones productivas para aumentar competitividad de las empresas participante s.</p>	<p>IV.1. Se ha (i) preparado el manual de operaciones; (ii) creado el fondo y seleccionado la entidad para su administración; (iii) concluido la capacitación y foros de divulgación; y (iv) iniciado el primer proyecto.</p>	<p>IV.1 Resultado: Mayor número de conglomerados establecidos y colaboración creciente entre éstos.</p> <p>Indicadores:</p> <p>a. Mejoramiento en la percepción sobre el grado de desarrollo de las asociaciones productivas con respecto a la línea de base [GCR].</p> <p>b. Mejoramiento en la percepción sobre el grado de colaboración entre asociaciones productivas con respecto a la línea de base [GCR].</p>



INFORME TECNICO

CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (BID)

REF. : NUMERAL 3.8 DEL CONVENIO

Lima, Abril 2005.

1. Antecedentes

En el año 2004, la Comisión de Juzgados Comerciales creada por la Presidencia del Poder Judicial, presentó y sustentó ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Plan de Implementación de Juzgados Comerciales en el Distrito Judicial de Lima, el cual fue aprobado.

El Plan contemplaba entre otros aspectos, la creación en la Especialidad Civil, de la Sub Especialidad Comercial, que fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 006-2004-SP-CS del 30.SET.04 de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Posteriormente por Resolución Administrativa N° 185-2004-CE-PJ del 06.OCT.04, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a los estudios técnicos y de la información estadística de la carga procesal, creó en el Distrito Judicial de Lima, 02 Salas Superiores y 22 Juzgados Comerciales, disponiendo que en el año 2004, inicien sus funciones 01 Sala Superior y 07 Juzgados de la mencionada Sub Especialidad (I Etapa), y respecto a los otros órganos jurisdiccionales, dicho órgano de gobierno dispondrá supuesta en marcha oportunamente.

En el marco de dichas Resoluciones, la Comisión de Juzgados Comerciales designada en esa oportunidad, con el apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (USA) a través de la Universidad de Maryland – IRIS CENTER – han estado comprometidos en llevar adelante el respectivo Plan de Implantación para la I Etapa.

Durante varios meses este Proyecto estuvo a la espera de contar con el financiamiento apropiado de parte del Poder Judicial, aspecto que ha sido resuelto con la ampliación de la partida presupuestaria mediante un Crédito Suplementario asignado por el Gobierno Central al Poder Judicial en el mes de julio del 2004. Con cargo a estos recursos, se programó gastos asociados a este Proyecto, particularmente en lo que respecta al rubro de personal (Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales), y parcialmente para equipos y servicios.

Uno de los componentes importantes en el funcionamiento de órganos jurisdiccionales es el de infraestructura. Para el caso concreto de 02 Salas Superiores y 22 Juzgados Comerciales, éste ha sido uno de los aspectos más problemáticos. Luego de evaluar varias alternativas, a propuesta de la Comisión y con aprobación de la Presidencia del Poder Judicial, se tomó la decisión de implementar dichos órganos jurisdiccionales en el edificio cedido en uso por el Ministerio de Justicia a través de la Superintendencia de Bienes Nacionales, ubicado en la cuadra 49 de la Avenida Petit Thouars, Distrito de Miraflores, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima.

Dicho local está siendo acondicionado para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la I Etapa o Fase, que comprende 07 Juzgados y 01 Sala Superior, Especialidad Civil, Sub Especialidad Comercial. En una II Etapa, este edificio será adecuado para incrementar su área y servicios a fin de dar cabida a 06 Juzgados y posteriormente en el presente año, en la última fase 01 Sala Superior y 09 Juzgados, con lo cual se completarán el total de órganos jurisdiccionales propuestos para el Distrito Judicial de Lima.

Es importante señalar además como antecedentes que el Perú, junto con otros países de la región, vienen discutiendo con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica un Tratado de Libre Comercio, según el cual la solución de conflictos que pudieran generarse, así como la necesidad de reducir la situación de riesgo país, hacen imprescindible contar con órganos jurisdiccionales, que impartan justicia especializada, como es el caso del derecho societario y bancario, entre otros, que además de reducir tiempos, sea predecible y sirva para mejorar la imagen de la administración de justicia ante la ciudadanía, los inversionistas nacionales y extranjeros, y atraer inversiones.

2. Fuentes de financiamiento del Plan de Implementación

Para el financiamiento del Plan de Implantación, el Poder Judicial cuenta con fondos provenientes del Tesoro, pero resultan insuficientes en relación a las necesidades que demanda el adecuado funcionamiento de los indicados órganos jurisdiccionales.

Comprendiendo la trascendencia que el Perú cuente con órganos jurisdiccionales especializados en lo comercial, se tiene el compromiso de agencias cooperantes interesadas en apoyar el Proyecto en referencia.

Es así, que la AID a través de IRIS Center, cuenta con un presupuesto de alrededor de \$ 820,000 dólares para apoyar algunos aspectos según documento presentado al Presidente del Poder Judicial el 19 de julio del 2004¹. En la I Etapa ha efectuado gastos por un monto aproximado de \$ 420,000.00, lo que hacen inviable que pueda seguir colaborando en las siguientes etapas, motivando que se tenga que recurrir a otra fuente cooperante, de lo contrario el Proyecto fracasará por falta de sostenibilidad.

Adicionalmente, el Poder Judicial a través del Programa de Reforma de la Competitividad con un préstamo por un monto de \$1'042,000 dólares para apoyar las actividades y programas relacionados a la creación de los Juzgados Comerciales, provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgado al Ministerio de Economía y Finanzas.

3. Objetivo

El presente documento tiene por objeto presentar los Componentes y Actividades, dentro del Convenio PJ – MEF, a fin de que las diversas tareas que vienen siendo desarrolladas como parte del Plan de Implementación, cuenten con un financiamiento claramente identificado y que no haya una duplicidad o

¹ Carta 18-2004-ICP Programa de Modernización de la Justicia Comercial

yuxtaposición de esfuerzos y recursos, maximizando de esta manera los limitados recursos que cuenta el Poder Judicial, para la ejecución de este Plan.

4. Componentes y acciones a ser desarrollados en el marco del Convenio PJ - MEF con financiamiento del BID.

Luego de una evaluación efectuada por los distintos grupos de interés del Plan de Implementación de los Juzgados Comerciales, así como las acciones desarrolladas a la fecha en la I Etapa de todo el Proyecto, se ha tenido que reestructurar los componentes y las actividades asociadas, a efecto de que realmente cumplan a los objetivos de la puesta en funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, respetando el fin del Contrato.

I. Metodología para la Realización y Difusión de Plenos.

Metodología para la realización de Plenos Nacionales y Regionales

Con el fin de desarrollar una jurisprudencia vinculante y que realmente permita la predictibilidad de las resoluciones en el ámbito nacional, es importante que el Poder Judicial, a través de un profesional de alta especialización y experiencia como consultor, pueda proponer la metodología más adecuada para la realización de los Plenos Nacionales, a efecto de que los Vocales Supremos y los Vocales Superiores, revisen las sentencias emitidas y desarrollen una jurisprudencia vinculante que sirva de plataforma para las futuras resoluciones expedidas por las Cortes Superiores de Justicia del país.

Por otra parte, considerando las características principales de carácter geográfico y social del país, dicho consultor deberá además, proponer una metodología para la realización de Plenos Regionales, entendiendo como tal a las Cortes Superiores de Justicia de la República, en especial que cuenten con 02 o más Salas Superiores de una misma Materia o Mixtas, a efecto de mejorar el trabajo que desarrollan. Es preciso señalar que esta tarea no es nueva, en muchos Distritos Judiciales del país, en años anteriores, se han venido efectuando estos plenos.

Para estos Plenos Regionales deberán asistir y participar activamente Magistrados de las Salas Superiores y Juzgados Especializados o Mixtos de cada Distrito Judicial, para que revisen las sentencias emitidas y pueda servir de orientación como jurisprudencia vinculante.

Aprobada la metodología, a efecto de evaluar en su ejecución y tomar medidas correctivas para el futuro, se desarrollarán dos Plenos Nacionales, uno en la parte civil y otro en materia comercial propiamente dicho. La puesta en práctica de la metodología servirá como elemento sustancial para el desarrollo de futuros Plenos Jurisdiccionales en otras materias.

Asimismo, dadas las características de la propuesta y experiencia en Plenos Regionales o locales, se tendrá que efectuar cuatro plenos, uno de ellos necesariamente en la Corte Superior de Justicia de Lima y otros preferentemente en una Corte Superior de Justicia de Costa, Sierra y Selva.



Es por eso que es necesario, dotar de un presupuesto para que estos plenos nacionales puedan ser promovidos y ejecutados. Se cree conveniente que para el periodo 2005, dicho presupuesto para la difusión, organización y desarrollo de los Plenos sea financiado a través de la cooperación internacional.

El consultor además deberá proponer un Plan a Corto, Mediano y Largo plazo de Plenos Nacionales y Regionales, en todas las materias, en especial la de sub especialidad comercial.

Entregables

- ◆ Propuestas metodológicas
- ◆ Plan de Plenos nacionales y regionales (difusión, organización, desarrollo) a corto, mediano y largo plazo
- ◆ Elaboración de documentos (proyectos de reglamentos, documentos del pleno, administrativos, de acuerdos o recomendaciones, difusión, entre otros)
- ◆ Identificación de la logística para el desarrollo de Plenos Nacionales y Regionales.
- ◆ Estructura del presupuesto necesario para la ejecución del Pleno
- ◆ Ejecución de 2 Plenos Nacionales en el año 2005.
- ◆ Ejecución de 4 Plenos regionales en el año 2005.
- ◆ Publicación de los resultados de los Plenos Nacionales y Regionales.

Tiempo : 6 meses

Costo : \$ 90,000

Fecha : Quince días posteriores a la fecha de aprobado el Convenio

II. Potenciar acciones de atención y servicio al litigante

1. Mejora del servicio e información al litigante (cliente-usuario).

Se ha visto por conveniente tener un estudio de las necesidades de los clientes usuarios (abogados, demandantes, demandados, otros) de los órganos jurisdiccionales de la sub especialidad comercial a fin de evaluar modificaciones en los procedimientos para brindar un mejor servicio y tener un mecanismo para medir el grado de satisfacción.

Asimismo, se considera importante que el cliente usuario del Poder Judicial pueda tener acceso a la información sobre algún expediente que se tramita en las diferentes instancias. Existe en la actualidad cierta información que se puede solicitar, previo estipendio, como tal se da cuenta del estado de un proceso, pero se considera que esta información es poco clara para un cliente usuario (demandante y/o demandado).

El propósito del consultor es investigar cuales son las necesidades de los diferentes clientes usuarios que hacen uso de los servicios de los Organos Jurisdiccionales Comerciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, con el fin de conocer cuales son sus necesidades, insatisfacciones y sugerencias relacionadas con el servicio que presta el personal a todo nivel.

También, debe servir para evaluar la información que requiere el cliente usuario de las diferentes instancias judiciales (urbana, rural) en relación a un expediente (ya sea en trámite o con sentencia) como evaluar la información con la que actualmente cuenta el Poder Judicial a través de sus sistemas de información y la capacidad para modificar o generar nuevos reportes o consultas.

Deberá proponer si ambos aspectos deben implementarse o cual debe ser el que se ponga en práctica y las condicionantes de su desarrollo y su posterior aplicación en otro tipo de órganos jurisdiccionales de las otras materias.

Es a partir de ese levantamiento de información que el consultor desarrollará talleres para todo el personal de las Salas y Juzgados comerciales a fin de que estos desarrollen mejores relaciones tanto hacia adentro de la organización como hacia afuera. Esto implica el desarrollo de mejores relaciones interpersonales, liderazgo, comunicación entre otros aspectos orientados a brindar un mejor servicio a los clientes usuarios y desarrollar mecanismos de control que permitan conocer/medir el grado de satisfacción de los usuarios.

Finalmente el consultor debe entregar la información necesaria con las correspondientes recomendaciones que permitan replicar esta experiencia en los órganos jurisdiccionales de otras materias y en otros lugares del país.

Entregables

- ◆ Estudio del cliente usuario de los juzgados comerciales
- ◆ Identificación de necesidades, insatisfacciones y sugerencias
- ◆ Estudio de las necesidades de información del cliente - usuario
- ◆ Evaluación de los sistemas de información y la capacidad de generar información en cada instancia
- ◆ Propuesta de modificaciones a los sistemas de información para generar y publicar la información identificada como requerida por los litigantes.
- ◆ Evaluación de la información actualmente generada por cada instancia judicial
- ◆ Presentación de indicadores de gestión que permitan medir el impacto de los talleres y la evolución en la mejora del servicio a los litigantes.
- ◆ Presentación de propuestas para que los litigantes puedan tener acceso a esta información ya sea a través de la generación de nuevos reportes que se entregan en ventanilla o la capacidad de consultas en línea a través del Internet determinando el costo de dicho servicio².
- ◆ Elaboración y dictado de talleres para todo el personal de los juzgados comerciales estructurando estos a los diferentes grupos de trabajo.
- ◆ Presentación de resultados de los talleres y logros obtenidos.
- ◆ Preparación, desarrollo y resultados de focus group y/o encuestas a litigantes (justiciables, abogados, otros)
- ◆ Publicación de resultados.

² El INACC cuenta con un servicio pagado para brindar información en línea. Además, cuenta en su local con una sala de consultas a través de computadoras que durante 15 minutos es gratuito.

Tiempo : 6 meses
Costo : \$ 50,000
Fecha : Quince días de aprobado el Convenio

2. Mesa de Ayuda (orientación telefónica al litigante)

La idea es que los justiciables puedan conocer el estado de su expediente. Aquí lo que se busca es tener un centro de información telefónico. Para esto desde la central telefónica adquirida para el local de la Justicia Comercial, que soporta más de 32 líneas directas, se pueda desarrollar un sistema de control de llamadas, sistema de información para la consulta solicitada, tele operadores entre otros.

Hay que considerar que dicha información, una vez sistematizada, puede estar al alcance de los usuarios por el Internet y su réplica no solo se debe dar en la Corte Superior de Justicia de Lima, sino en otras Cortes Superiores del país.

En cuanto a necesidades logísticas se debe tener en cuenta la adquisición de ser necesario más líneas telefónicas directas, equipos informáticos, elaboración del software necesario, entre otros.

Entregables

- ◆ Identificación de la información requerida por los justiciables
- ◆ Evaluación de la información existente en el sistema de seguimiento de casos utilizado por los Juzgados Comerciales
- ◆ Iniciativas para una estructura de información a ser entregada a los litigantes
- ◆ Propuestas para modificaciones al sistema de información para capturar y poner a disposición del personal de la mesa de ayuda la información a brindar
- ◆ Equipos necesarios para la administración de esta mesa de ayuda (computadoras, programas de seguimiento de llamadas, otros)
- ◆ Programa de capacitación al personal en la atención de llamadas y uso de los sistemas de información para orientar al cliente.

Tiempo : 4 meses
Costo : \$ 40,000
Fecha : Quince días después de aprobado el Convenio

III. Mejora de la gestión y calidad de los servicios

1. Propuesta para el incremento de la productividad de las Salas y Juzgados de la Especialidad Civil y en especial de la Sub especialidad Comercial.

Contratar los servicios de un consultor con la finalidad de establecer una metodología que junto con el Código Procesal Civil, las leyes y disposiciones sobre derecho societario, comercial entre otros y el manual de procedimientos orientado a definir la forma de incrementar la productividad y reducir los tiempos de los procesos como actualmente se desarrollan en el Poder Judicial, evaluando los estándares de los procesos en cuanto a ingresos, resueltos y carga procesal.

Debe establecer una metodología para determinar las cargas de procesos óptima y al logro del incremento de la productividad de las Salas y Juzgados de la especialidad Civil y de manera concreta en la Sub Especialidad Comercial, en la Corte superior de Justicia de Lima.

El consultor debe efectuar para además un estudio de la actual productividad de los Juzgados de la Especialidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, como mecanismo de comparación ex - ante.

El consultor debe proponer un software que además de la adquisición de equipo informático necesario, contribuya a obtener información técnica que permita evaluar la productividad de los procesos judiciales en materia comercial y que contribuya a orientar al magistrado en el mejoramiento del servicio de administración de justicia como ente rector del proceso y de su responsabilidad ante la sociedad.

Entregables

- ◆ Propuesta de indicadores de expedientes ingresados, resueltos y carga procesal que deben tener los Organos Jurisdiccionales Comerciales.
- ◆ Propuesta de indicadores de productividad.
- ◆ Propuesta de modificaciones legislativas o procedimentales para mejorar la productividad.
- ◆ Elaboración y desarrollo de un software que contribuya a efectuar medición de la productividad y permitir al actor principal del proceso tomar sus propias medidas para mejorar el servicio.
- ◆ Procedimientos para el cálculo de la carga procesal optima y mejoramiento de la productividad
- ◆ Justificación de carga procesal optima
- ◆ Iniciativas para la modificación y control de la carga procesal y productividad(procedimientos, organización, personal, equipos, otros)
- ◆ Desarrollo de actividades con Magistrados: focus group o talleres, para evaluar y validar las propuestas y el software correspondiente.

Tiempo : 6 meses

Costo : \$ 80,000

Fecha : Treinta días después de aprobado el Convenio

2. Mecanismos de Monitoreo de magistrados, desarrollo y control de la función jurisdiccional y mecanismos de seguimiento a las quejas presentadas por los litigantes.

El objetivo del consultor es permitir una mayor transparencia a las acciones desarrolladas por los Magistrados y personal auxiliar en los Juzgados Comerciales.

El Plan de Implementación de los Juzgados Comerciales propone la necesidad de reforzar el control de Magistrados como uno de los ejes del proyecto. Se requiere contar con un estudio de cómo realizar este control, con énfasis en el

control previo, es decir, desarrollar la base de supervisión y control en función de parámetros e indicadores de gestión que debe determinar la consultoría.

Por lo tanto, esta consultoría desarrollará una metodología que sirva para implementar un sistema de Monitoreo integrado al sistema de información de control de expedientes en el cual se identifiquen, entre otros, retardos injustificados en los procesos, interferencia procesal injustificada y/o negligencia procesal. Esta metodología deberá ser asumida en un software para su seguimiento técnico.

Asimismo, esta consultoría tiene por objeto desarrollar propuestas para mejorar la atención de las quejas del público en general, litigantes y abogados con el fin de modelar un sistema que permita la recepción, el registro y el seguimiento de sus quejas, apoyado de un proceso destinado a estudiar, implementar medidas correctivas, dando así respuesta/solución a éstas. El mecanismo o sistema de Monitoreo propuesto deberá ser soportado manualmente y/o por Internet.

Entregables:

- ◆ Diagnóstico del control existente
- ◆ Revisión de la legislación vigente (OCMA/ODICMA)
- ◆ Propuesta y sustentación de modificaciones legales
- ◆ Modificaciones a procedimientos
- ◆ Recomendación de medidas a implementar (legal, administrativo) orientadas a reducir/eliminar estos problemas.
- ◆ Recomendación de esquemas de premiación a personas/equipos de trabajo por buenos resultados

Tiempo : 5 meses

Costo : \$ 50,000

Fecha : A partir del 20 de Mayo 2005

IV. Implementación de la II Etapa de las Salas y Juzgados Comerciales

1. Cableado estructurado, equipos de cómputo, redes y otros.

El proyecto de Juzgados Comerciales para la Corte Superior de Justicia de Lima, está de acuerdo a los estudios realizados por los expertos, debe estar conformado por 22 Juzgados y 02 Salas Superiores de la Especialidad Civil Sub Especialidad Comercial, con la finalidad de que esta sub especialidad cumpla con uno de los objetivos de descongestionar la carga procesal civil y no crear cuellos de botella en materia procesal, y comercial.

Si bien el Poder Judicial ha cubierto en parte las necesidades para su creación, y USAID a través de IRIS CENTER ha implementado la I Etapa con 01 Sala Superior y 07 Juzgados en proceso final de desarrollo, la adecuación e implementación de la II Etapa de 01 Sala Superior y 15 Juzgados tienen un costo presupuestal de \$ 2'165,000.00 el cual será cubierto, en lo que respecta a la



adecuación de ambientes, con el presupuesto del Poder Judicial, y en lo que se refiere a la implantación, por el presente Convenio.

Teniendo en cuenta que es esencial para la estabilidad jurídica del país, contar con una sub especialidad que marche adecuadamente en el tiempo, es importante contar con un presupuesto que sirva para financiar requerimientos de gastos asociados a la II Etapa, que comprende la implementación de 01 Sala y 15 Juzgados adicionales, de la sub especialidad comercial, tales como: cableado estructurado, instalación de computadoras de última generación, pantallas plana, impresoras multifuncionales y matriciales, interconexión Red MAN con la Presidencia y Sede de la Corte Superior de Justicia de Lima, entre otras, que sirvan para la atención a los usuarios, así como para el desarrollo de las actividades inherentes a Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales que prestarán servicios en estos órganos jurisdiccionales del país.



Tiempo : 6 meses

Costo : \$732,000

Fecha : Quince días después de aprobado el Convenio



Lima, Mayo del 2005

CONVENIO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, PRESUPUESTO Y % PARTICIPACION

N° ORD.	COMPONENTE	CONTENIDO/ACTIVIDADES	TIEMPO MESES	MONTO \$	%
1	I	METODOLOGIA PARA SISTEMATIZACION PLENOS CASATORIOS	6	90,000	8.6
		Metodología para Plenos Nacionales			
2	II	POTENCIAR ACCIONES AL LITIGANTE	6	50,000	4.8
3		Mejora del servicio e información al litigante(cliente-U Mesa de ayuda	4	40,000	3.8
4	IV	MEJORA GESTION Y CALIDAD SERVICIOS	6	80,000	7.7
5		Propuesta incremento de productividad Mecanismos monitoreo de Magistrados, desarrollo y	5	50,000	4.8
5	V	IMPLEMENTACION DE NUEVOS JUZGADOS COMERCIALES	4	732,000	70.3
		Cableado estructurado, equipos de cómputo,redes y TOTAL GENERAL		1,042,000	100

Lima, Abril del 2005.



CRONOGRAMA DEL CONVENIO MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - PODER JUDICIAL

N° ORD.	COMPTES	CONTENIDO	TIEMPO MESES	2005						
				MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUB.	NOVIEMB.
1	I	SIST. PLENOS NACIONALES Y REGIONALES	6	X	X	X	X	X	X	X
2	II	Potenciar acciones al litigante	6	X	X	X	X	X	X	X
3		Mejora información (cliente usuario)	5	X	X	X	X	X	X	X
4	III	Mejora gestión y calidad servicios	6	X	X	X	X	X	X	X
5		Propuesta incremento productividad	5	X	X	X	X	X	X	X
6	IV	Implementación de nuevos juzgados comerciales	6	X	X	X	X	X	X	X
		Cableado estructurado, equipos de cómputo, r	6	X	X	X	X	X	X	X



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

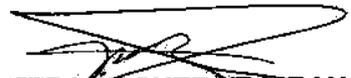
Ref.: Oficio N° 181-2006-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

Lima, primero de febrero del dos mil seis.-

VISTO: El oficio número ciento ochenta y uno guión dos mil seis guión GG guión PJ, cursado por el señor Hugo Suero Ludeña, Gerente General del Poder Judicial, y; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante el mencionado documento se informa a este Órgano de Gobierno respecto al requerimiento de la Jefa de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas, por el que solicita entre otros aspectos la suscripción de una primera enmienda al Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Programa de Apoyo asociado al Programa de Reforma de Competitividad (Contrato de Préstamo BID, número mil quinientos tres diagonal OC guión PE), por el que se acuerda lo siguiente: Primero: Extender hasta el treinta de junio del dos mil seis el plazo de vigencia del Convenio Interinstitucional; Segundo: Modificar el numeral tres punto uno de la Cláusula Tercera del Convenio Interinstitucional, en los siguientes términos: "Financiar, con recursos del Fondo, el cien por ciento del gasto que demanden las actividades de asistencia técnica y las adquisiciones de bienes, comprendidas en los Componentes a cargo del SUB EJECUTOR detalladas en el numeral uno punto cuatro de la Cláusula Primera del presente documento, hasta por los montos señalados en el ANEXO uno (Cuadro uno) y dentro de las categorías de gasto acordadas entre las partes."; y, Tercero: Dejar sin efecto el numeral tres punto dieciséis de la Cláusula Tercera del Convenio Interinstitucional; **Segundo:** Que, al respecto, el informe número cero veinte guión dos mil seis guión SEP guión GP guión GG guión PJ de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos aprobado por la Gerencia de Planificación de la Gerencia General, concluye que es procedente la suscripción de la mencionada enmienda, en la medida que favorece al Poder Judicial tanto en el plazo extendido al treinta de junio del año en curso, como en relación a la contrapartida que será financiada por el Ministerio de Economía y Finanzas; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar la Primera Enmienda al Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Programa de Apoyo asociado al Programa de Reforma de Competitividad (Contrato de Préstamo BID, número mil quinientos tres diagonal OC guión PE); delegándose al señor Presidente del Poder Judicial su suscripción. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

SS.



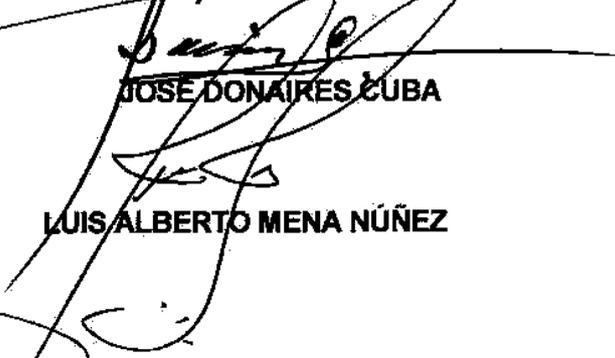

WALTER VASQUEZ VEJARANO


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

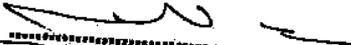

WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSE DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

SEC. GRAL. C.E. - P.J.
OFIC. TRAMITE DOCUMENTARIO
20 FEB. 2006


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PRIMERA ENMIENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL PODER JUDICIAL

Por el presente documento, que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo manifestada en su Comunicación N° 81/2006, las partes que lo suscriben, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.4 de la Cláusula Sexta del Convenio Interinstitucional de fecha 08 de junio de 2005, en adelante el "Convenio Interinstitucional, acuerdan lo siguiente:

1. Extender hasta el 30 de junio de 2006 el plazo de vigencia del Convenio Interinstitucional.
2. Modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Convenio Interinstitucional, en los términos siguientes:

"3.1 Financiar, con recursos del Fondo, el 100% del gasto que demanden las actividades de asistencia técnica y las adquisiciones de bienes, comprendidas en los Componentes a cargo del SUBEJECUTOR detalladas en el numeral 1.4 de la Cláusula Primera del presente documento, hasta por los montos señalados en el ANEXO 1 (Cuadro 1) y dentro de las categorías de gasto acordadas entre las partes."

3. Dejar sin efecto el numeral 3.16 de la Cláusula Tercera del Convenio Interinstitucional.

Las partes manifiestan que se mantienen vigentes los demás términos y condiciones del Convenio Interinstitucional.

En la ciudad de Lima, a los 06 días de Febrero de 2006.

Por la UCPS:

Por el SUBEJECUTOR


MARIA DEL CARMEN RIVERA PEREZ
Jefe
Unidad de Coordinación de
Préstamos Sectoriales




WALTER H. VASQUEZ VEJARANO
Presidente del Poder Judicial



CARGO

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

Lima, 13 de junio del 2006

OFICIO N° 1997 -2006-CE-PJ

Señorita
María Del Carmen Rivera Pérez
Jefa de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales
del Ministerio de Economía y Finanzas
Presente.-

REF.: OFICIO N° 276-2006-EF/UCPS.-

Ext. N°4946 -2006

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto al presente, dos (02) ejemplares de la Segunda Enmienda al Convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Poder Judicial, suscritas por el señor Presidente del Poder Judicial.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD DE COORDINACIÓN	
RECIBIDO	
13 JUN. 2006	
Reg. N°	
Hora: 11:46	Firma: 

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 1017-2006-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

Lima, seis de junio del dos mil seis.-

VISTO: El Oficio número mil diecisiete guión dos mil seis guión GG guión PJ; cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante el mencionado documento se informa a este Órgano de Gobierno que la Jefa de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas ha remitido el proyecto de segunda enmienda al Convenio Interinstitucional suscrito entre este Poder del Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Apoyo asociado al Programa de Reforma de Competitividad, extendiendo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año el plazo de su vigencia; el mismo que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo; **Segundo:** Que, el proyecto presentado favorece al Poder Judicial tanto en el plazo extendido al treinta y uno de diciembre próximo, como en relación a la contrapartida que será financiada por el Ministerio de Economía y Finanzas, resultando procedente su suscripción; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar la Segunda Enmienda al Convenio Interinstitucional celebrado entre el Poder Judicial y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Apoyo asociado al Programa de Reforma de Competitividad; delegándose al señor Presidente del Poder Judicial su suscripción.- **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**
SS.




WALTER VÁSQUEZ VEJARANO

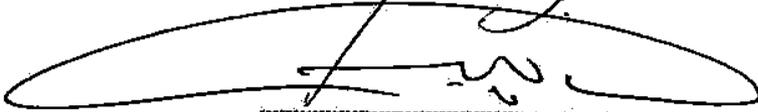

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SEGUNDA ENMIENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL PODER JUDICIAL

Por el presente documento, que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo manifestada en su Comunicación N° 2059/2006, las partes que lo suscriben, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio Interinstitucional de fecha 08 de junio de 2005, y su enmienda de fecha 06 de febrero de 2006, en adelante el "Convenio Interinstitucional", acuerdan lo siguiente:

- 1. Extender hasta el 31 de diciembre de 2006 el plazo de vigencia del Convenio Interinstitucional.*

Las partes manifiestan que se mantienen vigentes los demás términos y condiciones del Convenio Interinstitucional.

En la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de junio del 2006

Por la UCPS:

Por el SUBEJECUTOR



WALTER H. VASQUEZ VEJARANO
Presidente del Poder Judicial